

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58,59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 25 de mayo de 2011.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1498.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se adjudicó el SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A., CENTRO DE EMPRESAS, UBICADO EN EL P.I. SEPES, CALLE LA DALIA, 36.

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A., CENTRO DE EMPRESAS, UBICADO EN EL P.I. SEPES, CALLE LA DALIDA, 36.

ADJUDICATARIO: EULEN SEGURIDAD S.A.

IMPORTE: 164.598,30 €.

Melilla, 27 de mayo de 2011.

El Secretario de Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 252/2011

1499.- Con fecha 27/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 15/02/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. IÑIGO LUCI CALLEJA, con NIF.: 33440352P y

conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 13/02/2011 a las 03:50 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Heroes de Alcántara de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron TRES CON DOS GRAMOS DE HASCHIS, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1529/11 de fecha 30/03/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).